

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4282 *Resolución número 248, de fecha 8 de septiembre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 248 de fecha 8 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta definitiva que formula el órgano instructor, de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas, para el ejercicio 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (PD. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOP núm. 48 de 11 de marzo de 2022), vengo a dictar la propuesta definitiva en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 56 de 7 de marzo de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 48 de fecha de 11 de marzo de 2022.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados e interesadas mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (núm. 92 de fecha 13 de mayo de 2022) para subsanar o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición, previa resolución que habría de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2022 se publicó, en el citado BOLETÍN OFICIAL (núm. 106), la Resolución núm. 154 de fecha 31 de mayo de 2022 por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la presente convocatoria por

no haber presentado escrito de subsanación dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

Cuarto.- Con fecha 7 de junio de 2022, se publica en el citado BOLETÍN OFICIAL (núm. 109) la designación de los miembros que componen el órgano colegiado para el examen y valoración de solicitudes en la presente convocatoria de proyectos de investigación.

Quinto.- El órgano colegiado, reunido el día 21 de junio de 2022 para el examen y valoración de las solicitudes siguiendo los criterios de valoración recogidos en el art. 16 de las Bases de la convocatoria, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con indicación de las cuantías propuestas que, a juicio de ese órgano colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la convocatoria (95.000 euros) para las modalidades de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación. Dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €), se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad. En el citado informe se incluye, por tanto, una relación de proyectos que han obtenido financiación en base a dicha valoración, aquellos que han sido excluidos por no respetar el objeto de la convocatoria (art. 1 de las bases de la convocatoria) y aquellos proyectos que no han podido obtener la financiación debido al número de solicitudes presentadas.

Sexto.- Con fecha 5 de julio, se publicó la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (núm. 129) por la que se otorgó a los interesados el plazo de 10 días hábiles, a partir de dicha publicación, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Séptimo.- El órgano colegiado, en su reunión mantenida el día 22 de julio, ha examinado las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados en esta convocatoria.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación, en lo esencial, está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo.- El artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la

propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Por su parte, el art. 17 de las bases de la convocatoria determina que durante el plazo establecido en la propuesta de resolución provisional, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Las alegaciones que se han presentado en esta convocatoria son las que se indican a continuación:

La Universidad de Jaén ha presentado varios escritos, con fechas 7, 11, 12 y 19 de julio de 2022, por los que solicita, en primer lugar, el informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada respecto a los proyectos de investigación denominados:

- "(RE)FORTALECER EL ODS17 EN LA PROVINCIA DE JAÉN: ESTRATEGIAS Y ALIANZAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y MUNDIAL PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE".
- "COMUNICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL Y FACTORES PREDICTORES DE LA PERCEPCIÓN DE ABUSO EN JÓVENES ANDALUCES Y DE LA PROVINCIA DE JAÉN".
- "ESCRITURA EMOCIONAL COMO OBJETIVO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN EL SÍNDROME DE LA FIBROMIALGIA (EMOFI)".
- "DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE FORTALEZAS HUMANAS PARA LAS PERSONAS MAYORES BASADO EN EL "AGING IN PLACE" Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS".
- "ESTUDIO Y PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE: COMPARATIVA ENTRE CENTROS RURALES Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN".
- "TRIBUTACIÓN DE LA CAZA ANTE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ESTA ACTIVIDAD COMO MOTOR ECONÓMICO CONTRA EL DESPOBLAMIENTO".
- "FORTALEZAS PSICOLÓGICAS EN MUJERES GIENNENSES CON CÁNCER DE MAMA: UNA INVESTIGACIÓN MULTIMÉTODO".
- "TRAYECTORIAS E ITINERARIOS EDUCATIVOS Y SOSTENIBILIDAD RURAL: LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN EN LAS EXPECTATIVAS DE ARRAIGO DE LOS JÓVENES RURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Posteriormente, el día 12 de julio, presenta un escrito por el que solicita tener acceso a los informes de evaluación de los proyectos citados anteriormente con la finalidad de presentar alegaciones dentro del plazo otorgado. Se notificó electrónicamente al interesado el contenido del informe de evaluación de los citados proyectos de investigación el día 15 de julio de 2022.

Con motivo de la recepción de esa notificación, se presentó escrito de alegaciones con fecha 19 de julio de 2022 respecto a los proyectos de investigación "ESTUDIO Y PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE: COMPARATIVA ENTRE CENTROS RURALES Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN", y "COMUNICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL Y FACTORES PREDICTORES DE LA PERCEPCIÓN DE ABUSO EN

JÓVENES ANDALUCES Y DE LA PROVINCIA DE JAÉN', en base a los siguientes motivos:

- Proyecto: "ESTUDIO Y PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE: COMPARATIVA ENTRE CENTROS RURALES Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

El interesado solicita la revisión de su proyecto de investigación así como el informe de evaluación en el supuesto de haber sido valorado su proyecto con el fin de presentar alguna alegación. En el supuesto de no haber alcanzado la puntuación mínima, se plantea una reconsideración de la evaluación del mismo en base al cumplimiento de las bases establecidas y su pertenencia al área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas. Por último, en el supuesto de no haber sido valorado el proyecto de investigación, solicita la evaluación del mismo en base al cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

- Proyecto: "COMUNICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL Y FACTORES PREDICTORES DE LA PERCEPCIÓN DE ABUSO EN JÓVENES ANDALUCES Y DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

El interesado solicita tener conocimiento de la evaluación realizada del proyecto de investigación presentado y los motivos de su exclusión.

La Comisión de Proyectos de Investigación (órgano colegiado), una vez vistas las alegaciones presentadas, en su reunión mantenida el día 22 de julio, manifestó que se remite a lo dispuesto en la Propuesta de Resolución Provisional de esta convocatoria, y en concreto, a lo dispuesto en su apartado quinto de los antecedentes de hecho, que dice literalmente lo siguiente:

"El órgano colegiado, reunido el día 21 de junio de 2022 para el examen y valoración de las solicitudes siguiendo los criterios de valoración recogidos en el art. 16 de las Bases de la convocatoria, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con indicación de las cuantías propuestas que, a juicio de ese órgano colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la convocatoria (95.000 euros) para las modalidades de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación. Dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €), se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad. En el citado informe se incluye, por tanto, una relación de proyectos que han obtenido financiación en base a dicha valoración, aquellos que han sido excluidos por no respetar el objeto de la convocatoria (art. 1 de las bases de la convocatoria) y aquellos proyectos que no han podido obtener la financiación debido al número de solicitudes presentadas".

Acorde con lo dispuesto en el art. 16 de las Bases de la convocatoria, el órgano colegiado, que este caso es la propia Comisión, una vez concluido el proceso de evaluación, elabora un informe que contiene el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados. Este informe fue emitido con fecha 21/6/2022, el cual ha sido tenido en cuenta por el órgano instructor para la redacción de la propuesta provisional y su publicación posterior en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dicho lo anterior, se procede al examen de las alegaciones presentadas por el interesado Universidad de Jaén respecto a los proyectos de investigación citados anteriormente.

I. Proyecto "ESTUDIO Y PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE: COMPARATIVA ENTRE CENTROS RURALES Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Vista las peticiones solicitadas por el interesado en su escrito de alegaciones, la Comisión de Proyectos de investigación indica que, tal y como queda reflejado en la Propuesta de Resolución Provisional, en concreto, en su apartado quinto de los antecedentes de hecho, se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad, dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €)

Respecto a la revisión del proyecto de investigación, la Comisión manifiesta que se ha procedido a la misma y se acompaña la evaluación de este proyecto de investigación acorde con los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria: Puntuación total 4,5 puntos (Criterios básicos de valoración: LA TRASCENDENCIA DEL PROYECTO Y SUS DESTINATARIOS: 0.5 puntos, EL ÁMBITO TERRITORIAL: LOCAL, SUPRAMUNICIPAL Y PROVINCIAL QUE ABARCA EL PROYECTO: 0.5 puntos, EL DÉFICIT DE OTROS PROYECTOS ANÁLOGOS EN LA PROVINCIA: 0.5 puntos. Criterios específicos de valoración: VALORACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES. 1 punto, JUICIO QUE MERECE EL PLAN DE TRABAJO A SEGUIR: 1 punto, VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO: 0.5 puntos y PLAZO DE REALIZACIÓN: 0.5 puntos).

En cuanto a la reconsideración de la evaluación del proyecto, se remite a lo expresado en la Propuesta de Resolución Provisional (BOP nº 129 de fecha 5/7/2022), en cuanto que se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad, dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €).

Por último, en relación a la solicitud de una nueva evaluación en caso de no haber sido realizada, se indica que el proyecto fue evaluado al igual que el resto de solicitudes a tenor de lo establecido en el art. 16 de las Bases de la convocatoria.

II. Proyecto "COMUNICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL Y FACTORES PREDICTORES DE LA PERCEPCIÓN DE ABUSO EN JÓVENES ANDALUCES Y DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Con fecha 19/07/2022 se presenta escrito de alegaciones por parte del interesado para conocer la evaluación realizada del proyecto de investigación y los motivos de su exclusión.

La Comisión de Proyectos indica que, tal y como queda reflejado en la Propuesta de Resolución Provisional, en concreto, en su apartado quinto de los antecedentes de hecho, se ha procedido al examen y valoración de todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el art. 16 de las bases de la convocatoria para establecer un orden de

prelación y asignar las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta modalidad, dado que el número de solicitudes presentadas en la modalidad de universidades y centros de investigación es superior al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2022.160.3340.45100 (70.000 €). De tal forma que el proyecto de investigación no ha sido desestimado ni excluido al ser evaluado siguiendo los criterios de valoración contemplados en el art. 16 de las Bases de la convocatoria. No ha obtenido financiación debido al número de solicitudes presentadas en esta modalidad que ha resultado superior al crédito consignado en esta convocatoria.

Respecto a la petición realizada sobre el conocimiento de la evaluación efectuada en el citado proyecto de investigación, la Comisión de Proyectos manifiesta que la puntuación otorgada es la siguiente: Puntuación total 5.5 (Criterios básicos de valoración: LA TRASCENDENCIA DEL PROYECTO Y SUS DESTINATARIOS: 2 puntos, EL ÁMBITO TERRITORIAL: LOCAL, SUPRAMUNICIPAL Y PROVINCIAL QUE ABARCA EL PROYECTO: 0.5 puntos, EL DÉFICIT DE OTROS PROYECTOS ANÁLOGOS EN LA PROVINCIA: 0.5 puntos. Criterios específicos de valoración: VALORACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: 0.75 puntos, JUICIO QUE MERECE EL PLAN DE TRABAJO A SEGUIR: 1 punto, VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO: 0.25 puntos y PLAZO DE REALIZACIÓN: 0.5 puntos.

Una vez examinadas las alegaciones, se manifiesta conformidad con las reformulaciones presentadas, las cuales, se ajustan a las cuantías propuestas por esta Comisión y por lo establecido en el art. 6 de las Bases de la convocatoria.

Tercero: En el expediente de concesión de subvenciones contiene el informe del órgano instructor en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que se relacionan a continuación.

Cuarto: La consignación presupuestaria para esta convocatoria está prevista en el art. 7 de las citadas bases con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2022.160.3340.48101	Modalidad Proyectos de Investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	25.000 €
2022.160.3340.45100	Modalidad Proyectos de Investigación para Universidades y Centros - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	70.000 €

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses", en el Área de Conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, en los siguientes términos:

Propuesta de Resolución Definitiva:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan las subvenciones que se señalan,

con indicación de la cuantía asignada como gasto de la actividad subvencionada para la realización de proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas, desestimando el resto de solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en este apartado en virtud de lo establecido en el art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

-Modalidad de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro:

Beneficiario	CIF/NIF	Título del proyecto	Importe concedido
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***5512**	"LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES"	2.000 €
GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G-23569288	"CATALOGACIÓN E INVENTARIO DE LA HERÁLDICA PÉTREA DE LA PROVINCIA DE JAÉN"	1.000 €

-Modalidad de universidades y centros de investigación:

Beneficiario	CIF	Título del proyecto	Importe concedido
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LAS COOPERATIVAS OLEÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"	8.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"JURISPRUDENCIA PENAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (1883-1923): DELITOS CONTRAS LAS PERSONAS Y CONTRA LA HONESTIDAD. MUJERES Y MENORES"	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA EVOLUCIÓN DEL OLIVAR Y LA ELABORACIÓN DE ACEITE EN EL MAGREB CENTRAL: PERSPECTIVAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y COMERCIAL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA ERA POST-COVID"	7.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS, MEDIDA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS COOPERATIVAS OLEÍCOLAS GIENNESES"	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"FORTALEZAS PSICOLÓGICAS EN MUJERES GIENNESES CON CÁNCER DE MAMA: UNA INVESTIGACIÓN MULTIMÉTODO"	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS OLEÍCOLAS GIENNESES: EL CAPITAL HUMANO"	2.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA SOCIEDAD DIGITAL COMO OPORTUNIDAD PARA COMBATIR LA DESPOBLACION EN LA PROVINCIA DE JAEN?: IGUALDAD DIGITAL FRENTE A LA DESPOBLACION"	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"RADIOGRAFÍA DE LAS CUIDADORAS PROFESIONALES EN LA ECONOMÍA SOSTENIBLE: FORMACIÓN, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO PERSONAL. EL CASO DE LAS TAPSD EN JAÉN"	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"TRAYECTORIAS E ITINERARIOS EDUCATIVOS Y SOSTENIBILIDAD RURAL: LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN EN LAS EXPECTATIVAS DE ARRAIGO DE LOS JÓVENES RURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN"	5.500 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS COMPARADO DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL EN LA PRODUCCIÓN OLEÍCOLA CON CALIDAD DIFERENCIADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN E IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA"	5.000 €

Beneficiario	CIF	Título del proyecto	Importe concedido
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA VICARIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PROPUESTA DE UN PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y FORENSE"	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"JÓVENES QUE EJERCEN VIOLENCIA HACIA LOS PROGENITORES: UNA NUEVA REALIDAD SOCIAL"	6.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"FACTORES DETERMINANTES DEL GASTO TURÍSTICO EN LAS CIUDADES PATRIMONIALES DE ÚBEDA Y BAEZA"	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"LA REPUTACIÓN ONLINE DE LAS ORGANIZACIONES OLEÍCOLAS. ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA"	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"EL IMAGINARIO SOCIAL GIENNENSE SOBRE EL ATRASO SOCIOECONÓMICO: EXPLORACIÓN DE CLAVES DISCURSIVAS"	2.500 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	"DIFERENCIAS ENTRE LOS ADOLESCENTES QUE USAN Y LOS QUE ABUSAN DE LAS TIC EN LA PROVINCIA DE JAÉN: IMPLICACIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR"	2.000 €

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación en los términos establecidos en el art. 19 de esta convocatoria.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la persona beneficiaria de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, o en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, en los términos previstos en esta convocatoria y en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022. En el supuesto de personas físicas, el pago de la subvención podrá estar sujeto a retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Cuarto.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. Esta notificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las bases de la convocatoria".

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Resolución de Concesión y autorizar y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Segundo.- Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.